Contrato N° 02/2026

Entre la **Gobernación de Alto Paraná**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO**, con cédula de identidad N° 3.726.512, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **RODOMAQ S.A.**, con **RUC N° 80088448-5**, domiciliada en Ruta 2 Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 16, Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Celio Fernandes Da Silva**, con cédula de identidad N° 3.870.947, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "*ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRICOLAS (AD REFERENDUM) – PLURIANUAL AÑOS 2026-2027-2028*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRICOLAS (AD REFERENDUM) – PLURIANUAL AÑOS 2026-2027-2028

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes da Silva
Director

GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ
Gobernador
Ing. Cesar O. Torres Argüello
Gobernador del Alto Paraná

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: ***477192***

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente a los años 2026, 2027 y 2028.-

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 01/2026, convocado por la GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 140/2026.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Caracteristicas
3	22101701-001	Tractor mini pala (Cargadora)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	540.550.000	540.550.000	marca: CASE fabricante: CNHI INTERNATIONAL S.A. procedencia: USA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
Total General Calculado:						**540.550.000**	

Total: 540.550.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Quinientos Cuarenta Millones, Quinientos Cincuenta Mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes da Silva
Director

GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ
Ing. César G. Torres Argüello
Gobernador del Alto Paraná
Gobernador

Desde la fecha de la suscripción del contrato.

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales 2026, 2027 Y 2028 (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).-

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del:

Funcionario Juan Manuel Méndez, con C.I. Nº 4.843.158, quien será responsable de la gestión y del proceso de carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes da Silva
Director

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

Ing. César R. Torres Argüello
Gobernador del Alto Paraná

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes da Silva
Director

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
Ing. Cesar O. Torres Argüello
Gobernador del Alto Paraná
Gobernador

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 06 días del mes de marzo del año 2026.

Firmado por la: GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
Gobernador

Ing. CESAR O. TORRES A.
C.I. Nº 3.726.512
GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ

Firmado por la firma: RODOMAQ S.A.

Sr. CELIO FERNANDES DA SILVA
C.I. Nº 3.870.947
REPRESENTANTE LEGAL
RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes da Silva
Director